



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1996/SR.21
26 de agosto de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

48º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 21ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 20 de agosto de 1996, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. EIDE

SUMARIO

Examen de proyectos de resolución y de decisión (continuación)

Eliminación de la discriminación racial

- a) Medidas para combatir el racismo y la discriminación racial y función que incumbe a la Subcomisión (continuación)

Examen de los nuevos acontecimientos ocurridos en las esferas de que se ocupa la Subcomisión (continuación)

Organización de los trabajos (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

EXAMEN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECISIÓN (continuación)

E/CN.4/Sub.2/1996/L.9/Rev.1 (continuación)

1. El Sr. BENGOA, que responde a la declaración hecha por el Observador de la República Islámica del Irán en la 19ª sesión en la cual criticó severamente a los patrocinadores del proyecto de resolución, dice que, habida cuenta de la lejanía de su país de la República Islámica del Irán y de sus escasísimos vínculos con élla, no entiende a qué objetivos políticos puede haber servido su patrocinio. En segundo lugar, el Observador no tiene ningún derecho a acusar a ninguno de los presentes de actuar de mala fe. En tercer lugar, con respecto a la fiabilidad de las fuentes, el orador no siente ninguna duda, tras ponderar la información que ha recibido de diversas fuentes y de leer los informes del Representante Especial de las Naciones Unidas y de los relatores temáticos, de que han ocurrido violaciones graves y persistentes de los derechos humanos. La acusación de pérdida de tiempo no merece respuesta. Por último, aunque la cooperación con el sistema de procedimientos oficiales es de celebrar, no cabe reivindicar ningún mérito especial a ese respecto salvo que se adopten medidas prácticas para mejorar la situación de los derechos humanos a la luz de las recomendaciones consiguientes.

2. Sin embargo, el orador está de acuerdo en que se deben reconocer incluso los pequeños progresos, y no tiene ninguna objeción a que en el proyecto de resolución se inserte un párrafo en la parte dispositiva en el cual se aliente al Gobierno de la República Islámica del Irán a seguir adelante con su política de cooperación.

3. El Sr. BOSSUYT señala que los patrocinadores han convenido en varias revisiones al proyecto de resolución. Se propone el nuevo quinto párrafo del preámbulo:

"Expresando la esperanza de que el clima de cambio mencionado por el Representante Especial durante su última visita a la República Islámica del Irán produzca mejoras importantes y claras en la situación de los derechos humanos del país antes de su próxima visita prevista".

En segundo lugar, la palabra en inglés "allegations", del sexto párrafo del preámbulo de la versión anterior, queda sustituida por "reports". En tercer lugar, la palabra "murders", en la versión inglesa del párrafo siguiente del preámbulo se ha modificado para que diga "killings". En último lugar, se propone el nuevo párrafo 7:

"Alienta al Gobierno de la República del Irán a continuar su cooperación con los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y en particular con el Representante Especial de la Comisión en lo que respecta a la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán".

4. El orador confirma que la palabra "presuntas" del párrafo 1 de la parte dispositiva se ha mantenido con objeto de que la Sra. Palley pueda seguir patrocinando el proyecto de resolución.

5. La Sra. WARZAZI preferiría insertar el nuevo párrafo propuesto del preámbulo como nuevo párrafo 6 de la parte dispositiva, en cuyo caso la palabra "Expresando" quedaría modificada para decir "Expresa".

6. El Sr. BOSSUYT dice que los patrocinadores pueden aceptar esa enmienda.
7. El Sr. ZIARAN (Observador de la República Islámica del Irán) agradece los esfuerzos de la Subcomisión por modificar el proyecto de resolución y no pretendía insultar a nadie con su declaración anterior.
8. Si el foro al que se dirige fuese un tribunal, los miembros de la Subcomisión representarían tanto al juez como al jurado, el proyecto de resolución reflejaría las acusaciones contra él y él actuaría como su propio abogado defensor. Debería existir la presunción de inocencia, se respetaría el imperio del derecho y la carga de la prueba correspondería a la acusación. En cuanto a los apartados b) y c) del sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, aduce que no existen pruebas de que se pueda condenar a su país por esas acusaciones, cuya gravedad ha aumentado en la nueva versión, al pasar de "allegations" a "reports". ¿Qué medidas ha adoptado la acusación para determinar si las fuentes de los cargos son fiables? Puede llamar como testigos de la defensa al Representante Especial y a los relatores especiales de la Comisión de Derechos Humanos, cuyos informes citó en su declaración anterior. Es de reconocer que esos informes contenían críticas, pero su redacción no era en absoluto tan dura como la utilizada en el proyecto de resolución que tiene ante sí la Subcomisión.
9. El país del orador tiene conciencia de sus defectos y en consecuencia coopera con los procedimientos especiales de la Comisión y trata de aplicar cualquier recomendación. Su Gobierno hizo hace poco una invitación oficial a todos los miembros de la Subcomisión a visitar la República Islámica del Irán y ayudar a las autoridades a robustecer el sistema de administración de justicia y tratamiento de los delincuentes. Esa invitación sigue en pie.
10. El orador espera que los miembros se dejen guiar por su conciencia y voten en contra del proyecto de resolución.
11. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ no puede apoyar el proyecto de resolución y votará en contra, especialmente habida cuenta del nuevo párrafo 6 de la parte dispositiva que alienta al Gobierno de la República Islámica del Irán a continuar su cooperación con los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos. Si la situación actual de los derechos humanos en ese país es resultado de la cooperación con los procedimientos especiales, no ve qué sentido tiene esa cooperación.
12. El Sr. CHERNICHENKO entiende que es habitual abstenerse de hacer declaraciones sobre la intención de voto de cada uno en el caso de votación secreta.
13. El PRESIDENTE llama la atención sobre una opinión legal previa según la cual no hacen falta explicaciones de voto en caso de votación secreta.
14. En respuesta a una cuestión de orden planteada por el Sr. BOSSUYT, está de acuerdo en que no debería haber invitado a formular observaciones tras la declaración del Observador de la República Islámica del Irán. Por otra parte, los miembros de la Subcomisión tienen derecho a formular declaraciones en ese momento de los procedimientos si lo desean.
15. Se procede a votación secreta.
16. Por invitación del Presidente, el Sr. Bengoa y el Sr. Sang Yong Park actúan como escrutadores.

17. El proyecto de resolución queda aprobado por 12 votos contra 6 y 6 abstenciones.

18. Proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1996/L.12

19. El Sr. BOSSUYT da lectura a varias enmiendas que los patrocinadores desean introducir a fin de satisfacer las opiniones de varios miembros. En el segundo párrafo del preámbulo, apartado a), deben suprimirse las palabras "persistencia de numerosos" y sustituirse las palabras "las fuerzas armadas turcas" por "el Gobierno de Turquía". En el apartado c) del mismo párrafo deben sustituirse las palabras "el recrudescimiento de los atentados" por las palabras "la continuación de los problemas relativos a". El apartado d) del mismo párrafo debe suprimirse al igual que el tercer párrafo del preámbulo. En el párrafo 1 la palabra "condena" debe sustituirse por las palabras "manifiesta preocupación por" y los párrafos 2 y 3 deben suprimirse, con la consiguiente reenumeración de los párrafos restantes.

20. La Sra. PALLEY recuerda que, pese a su profundo conocimiento de la situación en Europa sudoriental, en el pasado siempre se ha abstenido de hablar y de votar en sesiones plenarias de la Subcomisión cuando se examina la situación en Turquía, conforme al principio de que no sólo debe hacerse justicia, sino que también debe verse que se hace. De no haberse ausentado para evitar acusaciones de prejuicio, habría lamentado la situación en Turquía. Sin embargo, ayer se comunicó en privado que muchos de sus colegas de la Subcomisión no creían que fuera independiente cuando se trataba de Turquía, implicando que actuaba como títere de Chipre, porque actuaba como consultora pagada de su Gobierno. Sin embargo, como no necesita demostrar su honorabilidad ante sí misma ni ante nadie más, ha decidido no seguir eludiendo la responsabilidad con objeto de evitar posibles críticas. Ya no puede anteponer su egoísmo al sufrimiento de personas en Turquía, donde sigue existiendo una pauta sistemática de violaciones flagrantes. Por ejemplo, hay centenares de periodistas en espera de juicio, y las enmiendas a las leyes turcas y a la Constitución de Turquía anunciadas en el período de sesiones de 1995 de la Subcomisión no han llevado, en realidad, a ninguna mejora apreciable. La situación ha empeorado, especialmente en los tres últimos meses, con la incoación de procesos criminales contra personas que se han limitado a ejercitar su libertad de expresión sin propugnar el terrorismo ni el desmembramiento del país. Se han limitado a pedir una reestructuración de la Constitución de Turquía a fin de permitir una mayor autonomía en el sudeste del país y que se acepten los derechos de las minorías para las personas pertenecientes a la minoría curda. Además, las acciones militares se han intensificado y el ejército turco no observa las normas humanitarias mínimas, despreciando incluso los derechos humanos que son absolutos en tiempo de conflicto armado. Es de reconocer que Turquía se enfrenta con problemas gravísimos de terrorismo, pero el terrorismo no constituye una excusa para violar el derecho a la vida ni para infligir torturas y tratos inhumanos, aspecto que la Subcomisión debería reafirmar.

21. En realidad, el Gobierno de Turquía no ha hecho lo suficiente, ni mucho menos, para aplicar el derecho de los derechos humanos ni para controlar a su ejército, su policía, ni a sus servicios de prisiones. En el último año ha hecho gestos simbólicos hacia el Consejo de Europa, porque la pertenencia a él depende de la anexión al Convenio Europeo de Derechos Humanos y a la Unión Europea porque desea concertar un acuerdo de unión aduanera. Como se comunicó a la Subcomisión en 1995, el Gobierno de Turquía ha emitido invitaciones al Relator Especial sobre la población y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, pero por diversos motivos, que no son culpa de Turquía, su visita no se ha

realizado. Sin embargo, es importante que se realice, y todavía más necesario que Turquía responda a las reiteradas peticiones de los relatores especiales sobre la cuestión de la tortura y sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias a que se los invite, dado que hasta ahora sus solicitudes no han recibido una respuesta positiva.

22. Sin duda, el distinguido Servicio Exterior de Turquía podrá convencer al Gobierno de que el interés de la Subcomisión por la situación de los derechos humanos en Turquía no es un insulto a Turquía y no implica hacer caso omiso de las medidas positivas que ha adoptado el Gobierno de Turquía, sino que constituye una manifestación del interés permanente de la Subcomisión por el bienestar de un importante Estado que tiene un papel apreciable que desempeñar en Europa y en Asia y como país de vanguardia del mundo islámico.

23. El Sr. ULUÇEVİK (Observador de Turquía) dice que el proyecto de resolución que tiene ante sí la Subcomisión se refiere a un país que tiene una estructura estatal laica, una democracia pluralista con elecciones libres e imparciales, un sistema multipartidista, una transmisión ordenada del poder, una Asamblea Legislativa independiente, un Poder Judicial independiente que garantiza el imperio del derecho, sindicatos libres y dinámicos y una prensa libre y vibrante. El texto se refiere a un Estado unitario democrático que, en los 10 últimos años, ha estado sometido por desgracia a una campaña terrorista cruel llevada a cabo por el Partido del Trabajo del Curdistán, marxista-leninista (PKK), con el objetivo declarado de lograr el desmembramiento del país en un momento en que avanza hacia una mayor democracia y más derechos humanos.

24. Incluso un vistazo superficial al proyecto de resolución revela que no tiene nada que ver con los derechos humanos de los 65 millones de personas que viven en Turquía. Simplemente contiene elementos que cabe hallar en todos los materiales de propaganda del PKK, y su esencia misma adolece de graves errores de hecho. Por ejemplo, el último párrafo del preámbulo se refiere a las restricciones impuestas por Turquía a la comunidad curda del Iraq en materia de ayuda humanitaria, en violación de la resolución 688 (1991) del Consejo de Seguridad. Es dudosos que algún miembro de la Subcomisión pueda probar esa acusación. Sin embargo, el orador se halla en buena posición para demostrar lo contrario, dado que su destino anterior incluía el cargo de coordinador del programa de ayuda humanitaria de Turquía al Iraq septentrional, iniciado en 1993. Desde entonces, se ha concedido ayuda humanitaria por valor de 37,5 millones de dólares EE.UU; además, la presencia de los 69 organismos internacionales de socorro y ONG que actúan en la actualidad en el Iraq septentrional ha sido posible gracias a la cooperación de Turquía. Por eso resulta difícil entender por qué el proyecto se refiere a las restricciones de Turquía a la asistencia humanitaria en el Iraq septentrional, lo cual constituye una prueba más de que no existen problemas entre turcos y curdos. Los ciudadanos turcos, con independencia de su origen étnico, viven pacíficamente y en armonía en Turquía. El Gobierno del orador no permitirá que esa armonía se vea perturbada por el PKK, cuyo terrorismo es el último problema con que se enfrenta la Turquía actual. El proyecto de resolución equivale a nada menos que una tentativa de atribuir condición jurídica a un grupo terrorista, al colocarlo en pie de igualdad a un país que es miembro fundador de las Naciones Unidas. No contiene ninguna referencia al terrorismo ni a sus víctimas y transmite el mensaje de que el "terrorismo paga"; así, las medidas de la Subcomisión sobre Turquía son injustas y están injustificadas. La aprobación del proyecto de resolución destruirá el terreno existente de cooperación entre Turquía y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y no es compatible con los principios de objetividad, imparcialidad y no selectividad. Las enmiendas introducidas en el último minuto no cambian el fondo del texto original ni su mensaje. La delegación

del orador confía en la prudencia colectiva, la visión y el juicio de la Subcomisión y espera que no se apruebe el proyecto de resolución.

25. Se procede a votación secreta.

26. Por invitación del Presidente, el Sr. Boutkevitch y el Sr. Mehedi actúan como escrutadores.

27. El proyecto de resolución queda rechazado por 12 votos contra 9 y 3 abstenciones.

Proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1996/L.13

28. El Sr. BENGÓA dice que el proyecto de resolución es relativamente sencillo, al pedir que se establezca en Colombia una oficina permanente del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y celebrar la aceptación por el Gobierno de Colombia de la declaración del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones. En la actualidad está en marcha una reunión entre la delegación de Colombia y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre la instalación de una oficina permanente.

29. Los patrocinadores desean introducir varias enmiendas en el texto. En el tercer párrafo del preámbulo deben suprimirse las palabras "y de supervisar la situación de los derechos humanos en el país, que se realizase esa supervisión mediante". Hace falta corregir la versión en español de los párrafos quinto y sexto del preámbulo y añadir al final del párrafo 2 las palabras "y espera que hará lo antes posible". Por último, en el párrafo 4 la palabra "supervisión" debe sustituirse por la palabra "observación".

30. El Sr. GUISSÉ, apoyado por el Sr. El-HAJJÉ dice que el texto no hace más que tratar de lo que ya se ha debatido y decidido. Ya se está celebrando esa reunión. Esa repetición carece de valor y en consecuencia el proyecto de resolución debe retirarse.

31. El Sr. JOINET se siente inquieto ante la idea de que la Subcomisión no pueda seguir debatiendo una cuestión sólo porque ya se ha debatido. El que ya se esté celebrando una reunión no impide que la Subcomisión manifieste la esperanza de que termine con éxito. Quizá sería mejor utilizar, al final del párrafo 2, "alienta a las partes a llegar a una solución lo antes posible". Si bien efectivamente se ha adoptado una decisión de principio, nada demuestra que se va a firmar. Además, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos no ha dado ningún indicio de que el proyecto de resolución pueda resultar impropcedente, y el propio orador tiene la impresión de que existe un consenso general en el sentido de que las disposiciones propuestas se verían alentadas positivamente. En consecuencia, espera que el Sr. Guissé no insista en que se retire el proyecto de resolución.

32. La Sra. DAES señala que, sin duda, las enmiendas propuestas mejoran el texto. Sin embargo, la situación en Colombia es especial, dada la persistencia de un conflicto armado interno en ese país. A juicio de la oradora, lo que hace falta es conceder asistencia al Gobierno y al pueblo de Colombia, en lugar de aprobar un proyecto de resolución que se parece en mucho a la resolución correspondiente de la Comisión. La oradora espera con interés oír los comentarios de la delegación observadora de Colombia, que deben resultar útiles para ayudar a la Subcomisión a alcanzar una decisión.

33. El Sr. GUISSÉ vuelve a insistir en que debe retirarse el proyecto de resolución, dadas las negociaciones en curso entre representantes de la Comisión y las autoridades de Colombia.

34. El Sr. LINDGREN ALVES había supuesto inicialmente que el proyecto de resolución se podría aprobar por consenso. Tras escuchar los argumentos del Sr. Guissé, ahora está convencido de que no se puede conseguir nada con preguntar lo que opina la delegación observadora de Colombia; que el proyecto de resolución no sirve para nada útil, y que lo mejor será lo que proponen el Sr. Guissé y la Sra. Daes.

35. La Sra. PALLEY pregunta si algunos miembros proponen ahora retirar las resoluciones sobre el Iraq y la República Islámica del Irán.

36. El Sr. PRESIDENTE señala que una vez aprobadas las resoluciones, no se pueden retirar.

37. El Sr. CHERNICHENKO celebraría que todos los proyectos de resolución sobre las situaciones en países se trataran tal como dice el Sr. Guissé. A su entender, ha llegado el momento de someter a votación el proyecto de resolución.

38. El Sr. JOINET, que hace uso de la palabra sobre una cuestión de orden, señala que en virtud del artículo 53 del reglamento, un proyecto de resolución no se puede retirar una vez que ha sido enmendado.

39. El PRESIDENTE apoyado por el Sr. ALFONSO MARTÍNEZ señala que el proyecto de resolución no se ha enmendado, sino únicamente revisado por sus patrocinadores. En consecuencia, tienen pleno derecho a retirarlo.

40. El Sr. BENGOA dice que una resolución sobre Colombia aprobada por la Subcomisión en su período de sesiones anterior llevó a una declaración del Presidente de la Comisión y a un acuerdo entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de Colombia. Se ha actuado con gran circunspección al redactar un texto sobre lo que, evidentemente, es una cuestión muy sensible. Sin embargo, los patrocinadores creen que el proyecto de resolución constituye, efectivamente, un complemento significativo de las medidas anteriores de la Subcomisión a ese respecto, al dejarle margen para adoptar nuevas medidas en el futuro. Ese es el objetivo esencial del proyecto de resolución. El texto exhorta al Gobierno de Colombia a continuar el proceso que inició el año pasado. Trata con claridad pero sensibilidad de una cuestión compleja, y el retirarlo sería un error.

41. La Sra. WARZAZI señala que el valor del proyecto de resolución estriba en el apoyo a la instalación en Colombia de una oficina permanente del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Muchas de sus disposiciones no son incoherentes con ese apoyo. Una opción sería proponer que se aplazase su examen. Sin embargo, si la Subcomisión verdaderamente desea mantener un interés por los progresos realizados en Colombia, debe suprimir del proyecto de resolución toda disposición que prejuzgue la ratificación del acuerdo. En consecuencia propone que se mantengan los párrafos primero, segundo, tercero, sexto y séptimo del preámbulo y los párrafos 1 y 4 del texto existente, y el resto se suprima.

42. El Sr. LINDGREN ALVES observa que el argumento aducido por el Sr. Bengoa en justificación del proyecto de resolución no es convincente; el Gobierno de Colombia es democrático y ha decidido por su propia iniciativa -aunque bajo alguna presión internacional- concertar un acuerdo con las Naciones Unidas, y ahora se

está preparando para aplicarlo. El proyecto de resolución no se interpretará como un estímulo, sino como una provocación. La propuesta del Sr. Guissé es, con mucho, la más sensata. Sin embargo, si se rechaza esa propuesta, entonces la única forma de avanzar será aceptar la propuesta de la Sra. Warzazi.

43. El PRESIDENTE indica que los patrocinadores han dejado claro que no van a retirar el proyecto de resolución.

44. El Sr. GUISSÉ dice que, en tal caso, propondrá, en virtud del apartado 2) del artículo 65, que no se adopte ninguna decisión sobre la propuesta de los patrocinadores.

45. El Sr. CHERNICHENKO en apoyo de la propuesta del Sr. Guissé, señala que en virtud del párrafo 2) del artículo 65, esa propuesta tiene prioridad y en consecuencia debe someterse a votación inmediatamente.

46. La Sra. PALLEY espera que el Sr. Guissé retire su propuesta. En el pasado, los miembros han tendido a ocultar sus auténticas posturas al invocar normas de procedimiento. Tiene pleno derecho a hacerlo, pero no es una buena práctica que los miembros aprovechen ese derecho. Últimamente, la tendencia ha sido a votar sobre el fondo de una cuestión. Un regreso a las prácticas de años anteriores sería lamentable.

47. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ señala que, como la propuesta del Sr. Guissé tiene prioridad sobre todo cambio o enmienda que se haya propuesto al texto, la Subcomisión debe ahora escuchar a otros oradores sobre esa propuesta, antes de proceder a votación secreta.

48. El Sr. CHERNICHENKO que se refiere a lo señalado por la Sra. Palley, dice que también él se opone a los abusos del párrafo 2) del artículo 65. Sin embargo, en este caso no se trata de "ocultar". El Sr. Guissé no hace sino señalar que resulta fútil adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, dado que un órgano superior ya se está ocupando del asunto.

49. El Sr. JOINET propone que se supriman del proyecto de resolución todas las referencias a la oficina permanente del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Así los argumentos del Sr. Guissé perderán su fuerza.

50. El Sr. GUISSÉ considera que la Sra. Palley ha estado muy mal aconsejada al acusarlo de ocultarse tras el reglamento. Ese reglamento, sustantivo o formal debe cumplirse.

51. En cuanto a la cuestión de la propuesta del Sr. Joinet, no tiene ninguna objeción a ella. Sin embargo, la consecuencia será que el examen del proyecto de resolución tendrá que aplazarse hasta el día siguiente, en espera de una decisión sobre qué disposiciones se han de suprimir.

52. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ y la Sra. WARZAZI también están en desacuerdo con la Sra. Palley: los miembros tienen pleno derecho a invocar el reglamento.

53. El PRESIDENTE propone que se celebren consultas entre el Sr. Guissé y los patrocinadores, con miras a facilitar un nuevo proyecto de texto, de ser posible a tiempo para la sesión de mañana por la mañana.

54. La Sra. WARZAZI espera que en las consultas se tengan en cuenta sus propias propuestas.

55. La Sra. PALLEY no se proponía acusar al Sr. Guissé -por quien siente la mayor admiración- de ocultarse tras el reglamento. Se refería a una práctica que se había adoptado comúnmente en el pasado más distante. Le agradece mucho que acepte consultar con los patrocinadores.

56. El PRESIDENTE, si no hay objeciones, entenderá que la Subcomisión desea aplazar su examen del proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1996/L.13 hasta su próxima sesión.

57. Así queda acordado.

Proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1996/L.14

58. La Sra. DAES se conmisera de los ancianos, los niños y las mujeres del Iraq que están privados de alimentos y medicinas. En consecuencia, apoya el suministro de asistencia humanitaria al pueblo del Iraq y desea sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución.

59. El PRESIDENTE llama la atención sobre un error del texto. En la lista de patrocinadores del proyecto de resolución debe figurar el Sr. Díaz Uribe, y no la Sra. Forero Ucros.

60. El Sr. MAXIM y el Sr. GUISSÉ piden sumarse a la lista de patrocinadores.

61. La Sra. WARZAZI da las gracias a todos los miembros que han patrocinado el proyecto de resolución. Espera que, al igual que en años anteriores, pueda aprobarse por consenso.

62. El proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1996/L.14 queda aprobado sin someterlo a votación.

63. El Sr. WEISSBRODT se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución por considerar que refleja preocupaciones importantes acerca de los sufrimientos que padecen los niños y otros en el Iraq como resultado del embargo. No obstante, a su entender, aunque la resolución es importante quizá no esté totalmente completa. Si se le hubiera consultado más, habría sido partidario de modificar el pasaje pertinente del proyecto de resolución para que dijera: "... las graves consecuencias que la mala distribución de suministros alimentarios por el Gobierno del Iraq, así como el embargo impuesto al Iraq desde hace seis años, tiene...".

64. El Sr. CHERNICHENKO pide una aclaración. ¿Se ha aprobado el proyecto de resolución "sin someterlo a votación" o "por consenso"? Técnicamente, ambas cosas son la misma. Sin embargo, existe un pequeño matiz.

65. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ señala que la diferencia es que en el reglamento no existe ninguna mención de la aprobación "por consenso".

66. El Sr. BOSSUYT señala que la expresión "por consenso" es coloquial. La fórmula técnicamente correcta es "sin someterlo a votación".

67. El PRESIDENTE dice que en el informe se utilizará la fórmula "sin someterlo a votación".

ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

a) MEDIDAS PARA COMBATIR EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y FUNCIÓN QUE INCUMBE A LA SUBCOMISIÓN (tema 5 del programa) (continuación)

68. El PRESIDENTE comunica que, en relación con la reunión conjunta de la Mesa del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y la Subcomisión, el Presidente del primero había anunciado inicialmente que la secretaría de ese Comité prepararía un informe sobre la reunión que se destinaría a la Subcomisión. Sin embargo, a la Secretaría de la Subcomisión se le ha comunicado ahora que las secretarías de los dos órganos han de reunirse para preparar un informe sobre la reunión conjunta. Después, el informe se distribuirá a los miembros.

69. La Sra. WARZAZI ha recibido información en el sentido de que las decisiones adoptadas no son válidas salvo que cuenten con el pleno acuerdo de los miembros de la Subcomisión.

70. El PRESIDENTE no puede responder por los procedimientos aplicables en el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. En lo que respecta a la Subcomisión, confirma que las decisiones de su Mesa sólo se pueden considerar recomendaciones.

EXAMEN DE LOS NUEVOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN LAS ESFERAS DE QUE SE OCUPA LA SUBCOMISIÓN (tema 4 del programa) (continuación)

71. El PRESIDENTE señala que todavía no está claro si se presentará un proyecto de resolución sobre la cuestión del Perú, y en caso afirmativo, en relación con qué tema del programa.

72. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ señala que el procedimiento de la Subcomisión es perfectamente claro en el sentido de que todo proyecto de resolución o de decisión sobre presuntas violaciones de los derechos humanos en cualquier país determinado debe examinarse en relación con el tema 6 del programa.

73. La Sra. DAES entiende que el examen del tema 6 ya ha terminado. Desea saber si la Mesa de la Subcomisión ha pedido el consentimiento de los miembros para ampliar el plazo de presentación de un proyecto de resolución relativo a un país.

74. El PRESIDENTE recuerda que cuando se preparó el programa se convino en que debería existir flexibilidad sobre las resoluciones que probablemente serían objeto de consultas prolongadas, concretamente las relativas a Guatemala y el Perú. Todavía no está claro si se va a presentar alguna resolución sobre el Perú en relación con el tema 6 o con el tema 4 del programa. Es perfectamente aceptable presentar una resolución sobre una cuestión temática concreta relativa a un país determinado en relación con el tema pertinente del programa; incumbe a los miembros decidir qué tema del programa es el adecuado para un proyecto concreto de resolución.

75. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ no tiene conciencia de ninguna negociación acerca de un proyecto de resolución sobre el Perú. Pide al Presidente que estudie muy atentamente si jamás ha habido un proyecto de resolución sobre presuntas violaciones de los derechos humanos en un país concreto que hayan aparecido en relación con un tema del programa distinto del tema 6; se establecería un precedente peligroso si esos proyectos de resolución no siguen figurando en relación con el tema 6 del programa.

76. El Sr. JOINET es uno de los posibles copatrocinadores del proyecto de resolución sobre la cuestión del Perú, que se presentará en relación con el tema 4 del programa, de conformidad con la decisión de la Subcomisión en su anterior período de sesiones. Ya hizo uso de la palabra en la sesión de la Subcomisión de 24 de agosto de 1995 acerca de la dificultad de ocuparse de una cuestión como la prevención del racismo sin mencionar países concretos, y se ha aceptado que el examen de las violaciones de los derechos humanos no se limita al tema 6 del programa.

77. El Sr. URRUTIA (Observador del Perú) recuerda su anterior declaración detallada ante la Subcomisión sobre las novedades positivas en materia de legislación para proteger y promover los derechos humanos en el Perú. Cree que ha quedado totalmente claro que la situación actual de los derechos humanos en el Perú es muy diferente de la de hace un año. El día anterior anunció la aprobación de una nueva ley por la que se establecía una Comisión para la Amnistía de los condenados por terrorismo o traición. Habida cuenta de los datos concretos y documentados y facilitados a la comunidad internacional, su delegación no cree que hagan falta medidas de la Subcomisión sobre la situación de los derechos humanos en el Perú. Además, desea aclarar que no se han celebrado negociaciones con respecto a la redacción de una resolución sobre la situación de los derechos humanos en el Perú.

78. El Sr. JOINET observa que puede haber habido negociaciones como tales, pero que él ha presentado un proyecto de resolución de buena fe para su transmisión al Gobierno de Lima.

79. El Sr. URRUTIA (Observador del Perú) confirma que el Sr. Joinet le ha entregado el proyecto de resolución, que ha transmitido a su Gobierno en Lima, pero que eso no implica que se hayan iniciado negociaciones de ningún tipo. El orador puede recibir instrucciones de su Gobierno en cualquier momento, pero por ahora repite que habida cuenta de la evolución muy positiva de la situación de los derechos humanos en el Perú, toda resolución de cualquier género resulta injustificada.

80. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ, en respuesta a la declaración anterior del Sr. Joinet, dice que el mencionar a un país en un debate sobre la discriminación racial no significa que se haya de presentar una resolución sobre ese país en relación con el tema de la discriminación racial. En la última frase del párrafo 338 del informe de 1995 de la Subcomisión a la Comisión (E/CN.4/1996/2), que está separado del texto de la decisión en sí por tratarse de una cuestión de procedimiento, se dice que la Subcomisión decidió aplazar el examen del proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1995/L.47 hasta el 48º período de sesiones; no se decidió estudiar la ley de amnistía ni ningún otro aspecto de los derechos humanos en el Perú en relación con el tema 4 del programa. Reitera su argumento de que el tema de la situación de los derechos humanos en países concretos debe debatirse en relación con el tema 6 del programa.

81. El Sr. JOINET sugiere que en lugar de debatir un problema inexistente, ya que todavía no se ha presentado una resolución, él mismo celebre más consultas con las partes interesadas para ver si puede volver con una propuesta honorable en la próxima sesión.

82. La Sra. GWANMESIA considera que sería opuesto al procedimiento de la Subcomisión volver al tema 6 del programa con la excepción del proyecto de resolución relativo a Colombia. En consecuencia, no puede incluirse en relación con ese tema ninguna resolución relativa al Perú.

83. El Sr. CHERNICHENKO conviene con la Sra. Gwanmesia y añade que se opone categóricamente a utilizar ningún otro tema distinto del tema 6 para el examen de resoluciones sobre países concretos.

84. La Sra. DAES señala que deben celebrarse diálogos constructivos en la Subcomisión en un plazo razonable de tiempo, y en aras de la transparencia no puede presentarse ningún proyecto de resolución sobre el Perú después de expirar el plazo, al final del día.

85. El Sr. FAN Guoxiang conviene con los oradores anteriores en la necesidad de debatir los proyectos de resolución por países en relación con el tema 6 del programa. Después señala que hasta ahora no ha habido respuesta del Gobierno del Perú a la iniciativa del Sr. Joinet, por lo que no sería justo hablar de un diálogo, que exige la participación de dos partes.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (continuación)

86. El PRESIDENTE anuncia que el Sr. Comba, del Centro de Derechos Humanos, hará uso de la palabra ante la Subcomisión sobre la cuestión de la cobertura de seguro para los miembros.

87. El Sr. COMBA (Centro de Derechos Humanos) señala que las Naciones Unidas no facilitan un seguro a los expertos y los consultores, sino únicamente a su propio personal. En algunos casos la Organización ha logrado gestionar un acuerdo de seguros con una empresa privada para los expertos que asisten a reuniones que duran 10 semanas o más en Ginebra y ha deducido el costo de sus dietas. Se están haciendo esfuerzos para ampliar esos acuerdos a otras reuniones, pero a los servicios de seguros del Palacio no les interesa aportar el tipo de seguro que desean los expertos. Todavía no se ha recibido respuesta de Van Breda en Bruselas, con quien se han hecho gestiones durante la semana pasada. Normalmente, se prevé que los expertos adopten sus propias disposiciones sobre seguros médicos y de accidentes; en parte por ello reciben las dietas más un 40%. Esa ha sido la práctica durante muchos años, y todo cambio evidentemente llevará algún tiempo. Se harán esfuerzos para ver lo que puede hacerse, pero no es posible garantizar que tengan éxito.

88. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ lamenta la falta total de progresos desde que se planteó por primera vez la cuestión hace un año. Pide a la Secretaría que informe a los miembros al principio mismo del período de sesiones acerca de los resultados de sus consultas. También sugiere que se hable con otros expertos que asisten a reuniones breves en Ginebra para ver si existen suficientes clientes en potencia para que resulten interesantes a las compañías de seguros.

89. El Sr. COMBA (Centro de Derechos Humanos) cree que será muy buena idea remitir la cuestión a la administración central de las Naciones Unidas, con objeto de que quizá pueda adoptarse un enfoque global del problema.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.